

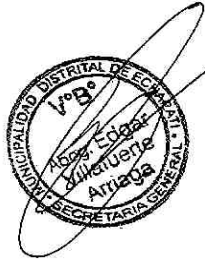


	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225 - 2015 -A-MDE/SG.

Echarati, 27 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



VISTO. La Opinión Legal N° 250-2015-MDE-OAJ/AARV; Informe N° 744-2015-VPC-ULMDE/LC; Informe N° 111-2015-AME-MDE-LC; Informe 0234-2015-OPP—MDE-LC; INFORME N° 66-2015-AME-MDE-LC; Informe N° 67-2015-AME-MDE-LC; MEMORAMDUM N° 197-2015-BGC-UOE-GI-MDE; Informe N° 174-2015-BGC-UOE-GI—MDE; Informe N° 050-2015-JHBT-UL-GAT-MDE/LC; Informe N° 297-2015-JHBT-ULGAF-MDE/LC

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



La administración municipal convocó al proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva signado con el N° 224-2014-CEP-MDE-LC para la obra de "Construcción de la Carretera vecinal Condormoco – Alto Urusayhua Zonal Echarati Distrito de Echarati – La Convención - Cusco para la adquisición de 20,000 galones de combustible diesel B5 S-50, proceso adjudicado a la Empresa Inversiones MULTIGAS S.A.C. POR UN MONTO DE s/. 319,800.00, suscribiéndose el Contrato N° 008-2014AMC-ZEPBRBU-UL-MDE/LC del 04 de julio de 2014.

Que, mediante el Informe N° 111-2015-AME-MDE-LC del 18 de mayo del 2015 el Residente de Obra manifiesta la inexistencia de provisión de materiales entre estos de suma urgencia el combustible conforme a la naturaleza a de la obra. El Informe N° 0234-2015-OPP-MDE/LC del 22 de abril del 2015 el Jefe de la Unidad de Presupuesto hace conocer que se ha procedido a certificar de los créditos presupuestarios por un monto de S/. 191,880.00 con certificación N° 1792 en el rubro de Canon y sobre canon tipo de recurso N, con la afectación que corresponde. La paralización de la obra se registra desde la orden que dio el titular de la administración municipal anterior en el sentido de que todas las obras se paralice con la justificación de preparar la documentación con fines de la trasferencia municipal a la actual gestión, acto administrativo que ha generado numerosas paralizaciones del obras y de provisión de materiales en este caso de combustible con fecha de 27 de octubre del 2014.

Que estando al Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en su Art. 175 numeral 2 establece que procede la ampliación de plazos por trazos a paralizaciones no imputables al contratista, en el caso de la obra "Construcción de la Carretera vecinal Condormoco – Alto Urusayhua Zonal Echarati Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" existe un saldo por ser entregado por el contratista hasta de 12,000 Galones de diesel B5 S-5, por la suspensión de la obra que determinó la autoridad municipal en año inmediato pasado. Estando a la naturaleza de la adquisición del combustible por precios unitarios, es pertinente y legal autorizar la ampliación de plazo del proceso de selección y ordenar a la oficina de logística para proceda con la redacción del contrato adenda al Contrato correspondiente.



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Se:

RESUELVE:



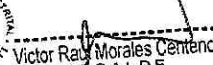
ARTÍCULO 1 .- AUTORIZAR la ampliación de plazo para la adquisición de bienes de suministro de Diesel B5 S-50 del Proceso de Selección de Adjudicación Selectiva N° 224-2014/CE-MDE/LC para el proyecto Construcción de la Carretera vecinal Condormoco – Alto Urusayhua Zonal Echarati Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, por la cantidad de 12,000 galones pendientes de ser entregados, hasta por un monto de S/. 191,880.00 nuevos soles, con certificación presupuestal N° 1792 en rubro canon y sobre canon, tipo de recurso N.

ARTICULO 2.- REMITIR el expediente y la presente resolución a la Unidad de Logística para que proceda con la redacción de la segunda adenda al contrato N° 008-2014AMC-ZEPRBU-UL-MDE/LC, en la que debe determinarse el cronograma de entrega según sea las necesidades de la obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c.
AICALDIA
ARCHIVO
Logístico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE